

NOMBRE
Nº

Sej mediante la cual se concede
una pensión del Estado de \$200.00 men-
suales a la señora Leticia Pérez Vda.
yepes.-

00410

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
26 de junio de 1978.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Lutecia Pérez Vda. Yépez.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la señora LUTECIA PEREZ VDA. YEPEZ es la esposa superviviente del DR. JUAN BAUTISTA YEPEZ, fallecido recientemente, quien prestó eminentes servicios a la Administración Pública y a la Sociedad Dominicana en General, tanto en sus altas funciones diplomáticas que siempre ejerció con dedicación, pulcritud y una gran capacidad de trabajo, como en su virtuosa condición de hombría de bien y de profesional e intelectual dotado de Acrisoladas Virtudes Cívicas y Morales;

CONSIDERANDO que el Dr. JUAN BAUTISTA YEPEZ no tenía una posición que pudiera calificarse de económicamente acomodada, ya que como ciudadano de probada honestidad, solo disponía del producto de su trabajo para el sostenimiento de su familia y en consecuencia, al no legar bienes de fortuna a su esposa superviviente, ésta ha quedado en una precaria situación en cuanto a medios de subsistencia;

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Lutecia Pérez Vda. Yépez.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Jose Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillan,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

COMUNICADO que la señora MARTHA KREX VDA. KREX de la edad de 34 años, casada, con el Sr. JUAN BAPTISTA KREX, fallecido recientemente, quien gozó en sus últimos momentos de la Administración Pública y a la vez de la categoría de General, tanto en sus altas funciones diplomáticas como en su tiempo ejercido en la Administración Pública y sus respectivas labores, como en sus virtuosas conductas de hombre de bien y de gran laboriosidad e intelectualidad de carácter virtuoso y honrado.

COMUNICADO que el Sr. JUAN BAPTISTA KREX no tenía más hijos que esta que antes calificarse de económicamente necesitada, ya que con el fallecimiento de su esposo fallecido, solo dependía del producto de su trabajo para el sostenimiento de su familia y su subsistencia, el Sr. JUAN BAPTISTA KREX a su esposa sobreviviente, para su sustento en sus labores.

LEY 1019

Art. 1. - Se concede una pensión vitalicia al Sr. JUAN BAPTISTA KREX, en la suma de \$100.00 (Cien dólares) mensuales, a la señora MARTHA KREX VDA. KREX, viuda de JUAN BAPTISTA KREX, con cargo al fondo de pensiones del Estado de la Ley de Costos Fijados, para ser pagada en las oficinas de la Dirección de Pensiones, del Estado, a partir del día 26 de Julio de 1978.



LEGISLATURA del DE 19 78
REGISTRADA AL No. 1019
en el folio 1 del libro letra 85
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 26 de Julio 1978
Alfonso Oribe
Jefe de las Oficinas del Senado

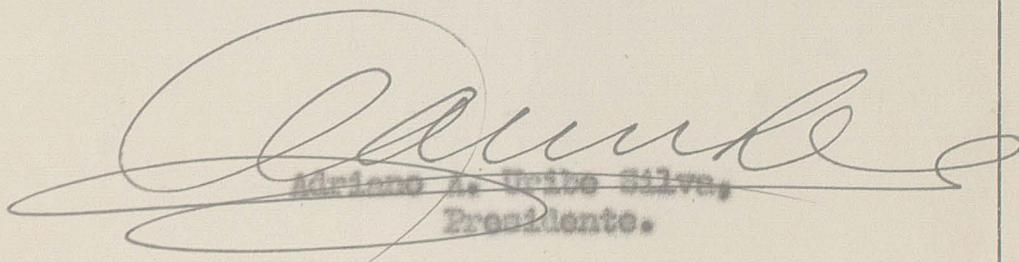
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la Sra. Luceia Pérez de Yépez.

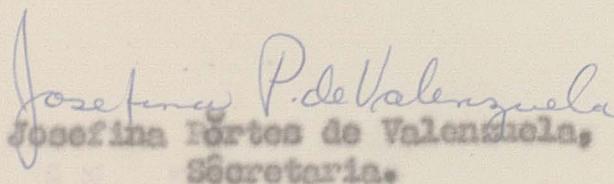
ASUNTO:

PAG. 2.

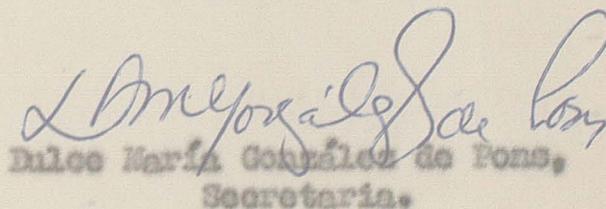
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

PAG. 5

ACUNTO

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

LEGISLATURA ord. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1019

en el folio — del libro letra —

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 26 de Julio 1978

Alicia Galván

Jefe de las Oficinas del Senado



00409

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
26 de junio de 1978.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.343, de fecha 25 de junio de 1978, y del proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Lutecia Pérez Vda. Yépez.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 de Julio de 1978,-

00343

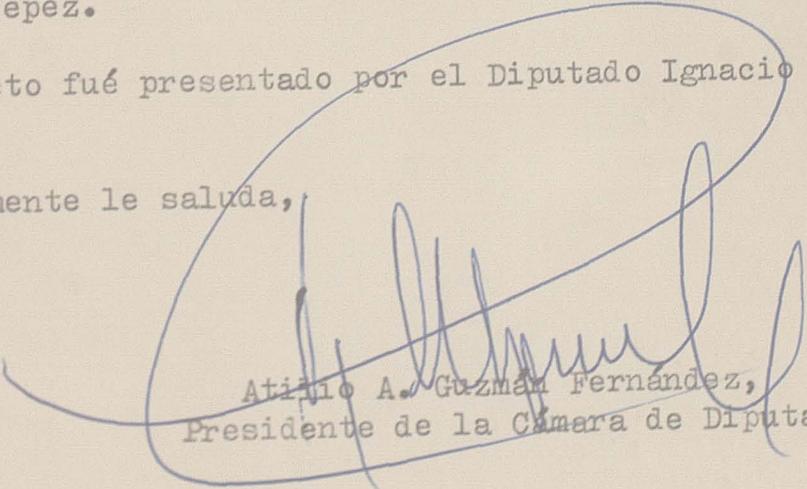
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Lute cia Pérez Vda. Yepez.

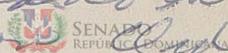
Este Proyecto fué presentado por el Diputado Ignacio -
Martínez H.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Aprobado en 2
sesión
y Est. 26-7-78



Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 de Julio de 1978.-

0034.3

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Lutecia Pérez Vda. Yopez.

Este Proyecto fué presentado por el Diputado Ignacio -
Martínez H.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGP/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO Que la señora LUTECIA PEREZ VDA. YEPEZ es la esposa superviviente del DR. JUAN BAUTISTA YEPEZ, fallecido recientemente, quien prestó eminentes servicios a la Administración Pública y a la Sociedad Dominicana en General, tanto en sus Altas Funciones Diplomáticas que siempre ejerció con dedicación, pulcritud y una gran capacidad de trabajo, como en su virtuosa condición de hombría de bien y de profesional e intelectual dotado de Acrisoladas Virtudes Cívicas y Morales;

CONSIDERANDO: Que el DR. JUAN BAUTISTA YEPEZ no tenía una posición que pudiera calificarse de económicamente acomodada, ya que como ciudadano de probada Honestidad, sólo disponía del producto de su trabajo para el sostenimiento de su familia, y en consecuencia, al no legar bienes de fortuna a su esposa superviviente, ésta ha quedado en una precaria situación en cuanto a medios de subsistencia;

VISTO El Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00(DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Lutecia Pérez Vda. Yepez.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salme Tillyan,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REGISTRADA con el Número 2337 del Libro Letra F de 1928
 en el folio 90 del Libro Letra F de 1928
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de 19
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo, de Guzmán, 25 de Julio de 1928

Encargado de las Orlenas de la Cámara de Diputados